

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo**

Núm. 2.286/2019

Don José Ignacio Expósito Prats, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), hace saber:

Que con fecha 26 de junio de 2019, se ha dictado Resolución nº 2019/00001404 del tenor literal siguiente:

"Constituida la Corporación Municipal tras la celebración de las Elecciones Locales que tuvieron lugar el pasado día 26 de mayo de 2019 en la sesión de Pleno extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva Organización Municipal y en particular en lo que se refiere a la designación de los Tenientes de Alcalde.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23,3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de Alcaldía.

En cumplimiento de los artículos 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) 46 al 48 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

HE RESUELTO

Primero. Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales que se relacionan:

Primera Teniente de Alcaldía: María Victoria Paterna Otero.

Segundo Teniente de Alcaldía: Víctor Manuel Pedregosa Viso.

Tercer Teniente de Alcaldía: Luciano Carrasco Rojas.

Cuarta Teniente de Alcaldía: María Dolores Becerra Vaquera.

Quinta Teniente de Alcaldía: Isabel Risco Suárez.

Segundo. Corresponderá a los/as Tenientes de Alcaldía en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por orden de su nombramiento a esta Alcaldía, en los casos de ausencia, vacante, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, previa expresa delegación.

Tercero. Que se notifique esta Resolución personalmente a los designados y se publique en el Boletín Oficial de la Provincia sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta Resolución.

Cuarto. Que se de cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación en la sesión que se convoque en su cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo decreta y firma el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento. (Fechado y firmado electrónicamente)."

Lo que se hace público para general conocimiento en Peñarroya-Pueblonuevo, 3 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Ignacio Expósito Prats.